

Constancia: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 3 de junio de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2012-00380-00**

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte actora mediante apoderado, se constata que **1. 2.** Si bien, especificó los porcentajes aplicados a los intereses de mora en cada cuota mensual, lo cierto es que, al efectuarse el cálculo respectivo, se constata que arroja resultados superiores y por ello debe corregirse **2.** Debe tener en cuenta en la liquidación del crédito la totalidad de los dineros consignados a órdenes del proceso, imputándolos primero a intereses y luego a capital.

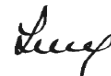
En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que, en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de éste auto, presente liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto e indicando la tasa mensual aplicada a los intereses de mora.

Vencido el término sin que haya pronunciamiento de parte, se entiende negada la solicitud de trámite de la liquidación.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

7 de junio de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2319a3ba36b3d84ab2597baa97ef3a1ee288131ced5f1af74ff172eedc8a6769**

Documento generado en 06/06/2022 08:06:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>